



PERÚ

Ministerio  
de SaludGobierno Regional de  
PunoGerencia Regional  
de Desarrollo Social  
PunoDirección Regional de  
Salud PunoJr. José Antonio Encinas N° 145 - 165  
Teléfono: 051 - 369609N° 932-2024/DRS-PUNO-OERRHH

# Resolución Directoral Regional

Puno, 24 de MAYO del 2024**VISTO:**

El MEMORANDUM N°2372024-GR PUNO-GRDS-DIRESA-DG/OERRHH, Y;

**CONSIDERANDO:**

Cue, mediante el MEMORANDUM N°237-2024-GR PUNO-GRDS-DIRESA-DG/OERRHH, se ha dispuesto ampliar el contrato por reemplazo temporal del personal administrativo contratado mediante la R.D.R. N°347-2024/DRS-PUNO-OERRHH, con vigencia del 01 al 31 de mayo del 2024, por lo que, conforme a la naturaleza del contrato, es pertinente su ampliación por el mes de mayo del 2024;

Que, la Ley 31953: Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, establece en el Artículo 8. Medidas en materia de incorporación del personal, ítem 8.1, Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

Es necesario precisar que el periodo de contrato por reemplazo temporal tendrá una duración de contratación por el mes de febrero del 2024, según su necesidad y evaluación de desempeño; en necesario señalar que la plazas fueron dejadas por personal que han cesado en años anteriores, sin embargo este contrato será resuelto indefectiblemente el 29 de febrero del año 2024, esto enmarcado en el D.S. 005-90-PCM que en su artículo 38, inciso c) señala que "las labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicio, siempre y cuando sea de duración determinada"

Que, de conformidad a la Ley N°27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N°28379; Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N°405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N°012-2014-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de a Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva N°342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones; con la certificación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AMPLIAR EL CONTRATO POR REEMPLAZO TEMPORAL**, del personal administrativo contratado mediante la R.D.R. N°347-2024/DRS-PUNO-OERRHH, con vigencia del 01 al 31 de mayo del 2024, conforme al siguiente detalle:



N° 932-2024/DRS-PUNO-DERRHH

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	DNI	OFICINA	NIVEL REMUNERATIVO	CARGO AIRHSP	CODIGO DE PLAZA AIRHSP	REMUNERACION
2	QUISPE	TICONA	KATTY GINA	41415643	Dirección Ejecutiva de FRHH	ST-A	Técnico Estadística	000116	1,042.50

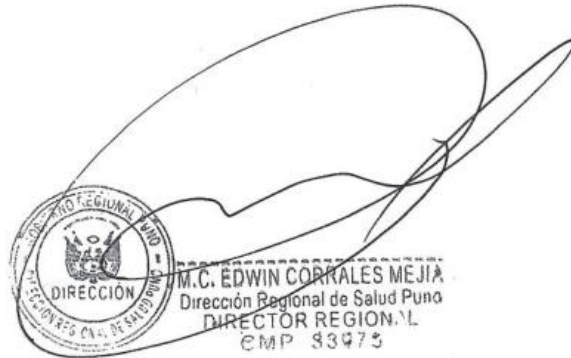
**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se efectuara a las específicas del gasto 21.11.13. Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios Código SIAF 0914, de Gobiernos Regionales, Unidad Ejecutora 400 Salud Puno Lampa, Pliego 458 Gobiernos Regionales del Departamento de Puno, Sector 99 Gobiernos Regionales

**ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR** que, los informes y actos administrativos y/o similares que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad de los servidores y/o funcionarios quienes suscriben los mismos.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER.** - que es necesario precisar que el periodo de contrato por reemplazo temporal, concluirá indefectiblemente el 31 de marzo del 2024, sin previo aviso;

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER**, la notificación de la presente resolución a la interesada, y a las instancias administrativas correspondientes, y la respectiva publicación en el Portal Web Institucional [www.diresapuno.gob.pe](http://www.diresapuno.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

  
M.C. EDWIN CORRALES MEJÍA  
Dirección Regional de Salud Puno  
DIRECTOR REGIONAL  
EMP 33973

TRANSCRITO PARA LOS  
FINES PERTINENTES A:  
DIRECCIÓN  
DE ADS  
DE PLANTACIÓN  
CONTROL ASIST.  
INTERESADO  
LEGAJO  
O.C.I.  
REMUNERACIONES  
PAGINA WEB  
S.T. DE RR.HH.  
CAPACITACION  
REDESS  
ARCHIVO  
OTROS

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO  
CERTIFICO que el presente documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
28 MAY 2024  
Henry Oswaldo Aguilar Guerra  
FEDATARIO TITULAR  
RDR N° 0659-2022/DRS-PUNO-DERRHH.